

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-00-2020-00065
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: DIEGO MEJIA RICO
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2020-00065 con memorial presentado por el apoderado especial del BANCO DE BOGOTÁ Dr. RAUL RENEE ROA MONTES, con el que otorga poder judicial, especial, amplio y suficiente a nuevo apoderado judicial para que continúe con la representación dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Se observa que la representación judicial de la parte demandante la venía ejerciendo el Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d); en efecto, se presenta nuevo poder por la actora designando al Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ para que sea quien continúe con el desarrollo del proceso.

Para el caso la norma procesal consagra:

“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”. (Subrayas del Despacho).

Así las cosas, en cumplimiento del articulado procesal aludido se procederá a reconocer personería adjetiva al Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ como apoderado del BANCO DE BOGOTA S.A., de acuerdo con las facultades concedidas en el mandato judicial anexo.


A efectos de lo anterior, el juzgado:

RESUELVE:

1. **TENER** por terminado el poder concedido por la parte demandante al Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d.).
2. **RECONCESE** personería al Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ como apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA S.A.,

con todas las facultades conferidas en el poder visible en el anexo 05 del expediente electrónico. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **10 de mayo de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **037.** –